

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00434 00

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias (los artículos 82, 90 del C.G.P, y Decreto 806 del 4 de junio de 2020):

1. Infórmese dónde (dirección) y bajo la custodia de quien se encuentra el original del documento allegado como título de ejecución (artículo 245 del C.G.P.)
2. Acredítese a la existencia y representación legal de la entidad ejecutante.
3. Acredítese la calidad de representante legal de la entidad ejecutante de la persona que se señala como tal en la demanda.
4. Indíquese la dirección física y electrónica en donde la entidad ejecutante recibe notificaciones.
5. Alléguese poder debidamente conferido para iniciar esta acción ejecutiva otorgado por el representante legal de la entidad actora conferido mediante mensaje de datos, remitido desde el canal digital reportado por esta entidad para recibir notificaciones judiciales. (artículo 5 del Decreto 806 de 2020) en donde se indique el correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con el registrado en URNA.

En caso contrario, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

Dado que el aportado a más de no cumplir con estas exigencias está direccionado a funcionario determinado.

6. Alléguese copia del registro civil de defunción del deudor.

La apoderada deberá acreditar que el correo electrónico mencionado como de su pertenencia (ygalbache@financreditos.com) se encuentra inscrito en URNA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3fca31e57a8a8852fae766cfb240b4b9b95277f9051313178385db2bed6731
be**

Documento generado en 09/06/2021 06:42:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**